

DECRETO 201/1993, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del Dolmen «La Cabaña», en Sargentos de la Lora (Burgos).

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 13 de marzo de 1991, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor del Dolmen «La Cabaña», en Sargentos de la Lora (Burgos).

De conformidad con lo establecido en el art. 1º y 2º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Zona Arqueológica y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 25 de agosto de 1993

DISPONGO:

Artículo 1º- Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, el Dolmen «La Cabaña», en Sargentos de la Lora (Burgos).

Art. 2º- La zona afectada por la declaración está definida por el area incluida en el polígono de cuatro lados que a continuación se describe:

- El eje del Camino del Arroyo del Navazal desde su intersección con la prolongación del límite Oeste de la parcela 3866 del Polígono 10, hasta su intersección con la prolongación del límite Este de la parcela 3863/2 del mismo polígono.
- El límite Este de la citada parcela 3863/2 en una longitud de 40 m. desde la intersección de su prolongación con el eje del Camino del Arroyo del Navazal.
- El límite Oeste de la parcela 3866 del Polígono 10, en una longitud de 55 m. desde la intersección de su prolongación con el eje del Camino del Arroyo del Navazal.
- Una línea recta que une los dos puntos definidos anteriormente. La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 25 de agosto de 1993.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ

El Consejero de Cultura y Turismo,

Fdo.: EMILIO ZAPATERO VILLALONGA